

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 431

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

prop. de ley

*ADNIMIENTO A LA LEY N.º 14.611 (SUBSILACIÓN
OBLIGADA PARA MÉDICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍAS
QUE TRABAJAN CON SUSTANCIAS RADIOACTIVAS)*

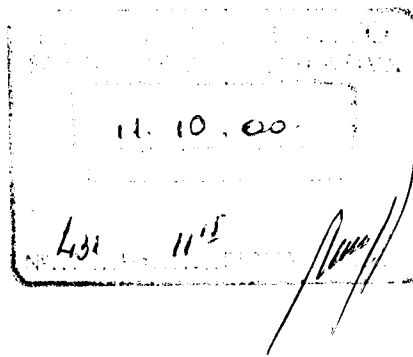
Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto adherir a la Ley Nacional 14.611 de jubilación Ordinaria para Médicos y Auxiliares de Enfermería que Trabajan con Sustancias Radioactivas.

Las radiaciones electromagnéticas que tienen energías superiores a los rayos ultravioletas, como los rayos "X" y Gamma, provocan cambios no sólo en las moléculas sino en la estructura de los átomos que las conforman. Producen principalmente ionización del átomo, por lo que a este grupo de radiaciones electromagnéticas se los denomina "Radiaciones Ionizantes". En efecto, la exposición prolongada a las radiaciones ionizantes produce un daño irreparable a las células, daño al que están mayoritariamente expuestos los radiólogos.

Uno de los fenómenos más notables provocados por las radiaciones es la disminución de la viscosidad, fenómeno que se sigue produciendo después de un lapso prolongado de tiempo en que la radiación ha sido suministrada. La acción directa de las radiaciones sobre el ADN provoca también la ruptura de la cadena principal, lo que lleva a una alteración de las secuencias de los nucleótidos del código genético (Adenina, Citocina, Guanina y Timina).

Un ejemplo de la acción directa de la radiación sobre la célula es la formación de histamina a partir de histidina, aminoácido presente en la mayoría de las proteínas del cuerpo de los mamíferos. Los cambios morfológicos que ello produce son:

- Picnósis del núcleo celular: consistente en la coagulación de la cromatina.
- Cariorrexis: desintegración del núcleo celular.
- Licuefacción de la masa celular con vacuolización: produce fragmentación de la cromatina.

Dicho en buen romance, las radiaciones ionizantes disminuyen la capacidad de la célula para mantener el equilibrio metabólico, y por lo tanto los procesos intercelulares tienen lugar en parte con aumento de velocidad, lo que produce un envejecimiento prematuro de las células.

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y las Islas Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Bloque Movimiento Popular Fueguino



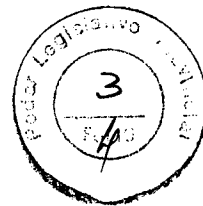
*AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, ha incluido a las radiaciones ionizantes como una de las enfermedades profesionales. La Ley Nacional 24.557 reglamenta los exámenes médicos a los que deben someterse los profesionales expuestos a estos agentes, como asimismo delimita las responsabilidades de los empleadores.

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



*AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA

Proyecto de Ley:

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sanciona con Fuera de Ley:*

Artículo 1°.- ADHIÉRASE la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las disposiciones de la Ley Nacional N° 16.611.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

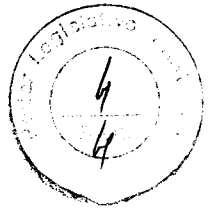
"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y las Islas Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO

Bloque Movimiento Popular Fueguino "AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"



ANEXO 1 Ley 16.611

JUBILACION ORDINARIA PARA MEDICOS Y AUXILIARES DE MEDICINA QUE TRABAJAN CON SUSTANCIAS RADIOACTIVAS

BUENOS AIRES, 30 de Octubre de 1964
BOLETIN OFICIAL, 04 de Diciembre de 1964

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1.- Todos los profesionales del arte de curar y auxiliares técnicos afiliados a cualquier caja de revisión y ocupados habitualmente en servicios en donde se manejen rayos X, radio, radioisótopos, expuestos a la acción de sustancias radiactivas, tendrán derecho a jubilación ordinaria a los veinte años de servicios efectivos o a la jubilación extraordinaria, cualquiera fuere su edad, cuando se incapacitaren por efecto de dichas radiaciones.

Artículo 2.- Los profesionales beneficiados por esta ley deberán acreditar fehacientemente ante las autoridades sanitarias correspondientes el haber estado ocupados permanentemente en tales tareas y haber sido sometidos a los exámenes clínicos biológicos del caso.

Artículo 3.- A los ocupados en servicios alternados en donde se compruebe la insalubridad del medio, se les computará conforme a lo establecido en el artículo 1, debiendo el Estado y las empresas que ocupen a tales personas aportar el 17% y los afiliados el 14 % en concepto personal.

Artículo 4.- La reglamentación determinará las condiciones que deberán reunir los servicios de radiología y fisioterapia en su instalación y funcionamiento, a fin de salvaguardar al personal que trabaja en dichos medios.

Artículo 5.- El beneficio establecido por la presente ley alcanzará así mismo al personal que hubiera obtenido jubilación o retiro a la fecha de su promulgación y a los pensionistas en las mismas condiciones, debiendo la caja respectiva practicar los reajustes correspondientes, los cuales se practicarán dentro de los 180 días de promulgada la misma.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"